



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-3864-2024 COMUNICACION 3708-24

---

**EX - 2024 - 3864 – HCD CJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA-FRENTE RENOVADOR.** Proyecto de Comunicación Ref. “Pronto Despacho al Exp 532-24 Pedido de Informe Secretaria de Producción por relevamiento censal de la actividad económica local aprobado por unanimidad a través de la Comunicación Nro 3679-2024”

**VISTO:**

Que han pasado tres meses desde que el expediente fuera girado al área correspondiente.

Que esta iniciativa ha sido aprobada con anterioridad en la comunicación 3395-20 referido al Exp. C 60-20 y C 225-20, que también ha sido aprobada por unanimidad y no ha sido respondida.

Que según el art 108 inc 7 “*La falta de concurrencia del Intendente o Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave*”.

**CONSIDERANDO:**

La situación compleja e incierta de la actividad económica local debido a medidas adoptadas por el ejecutivo nacional tendiente a la liberación de precios y tarifas que están provocando un agravamiento sostenido absolutamente en todos los rubros y

Que hay una velocidad en el deterioro económico, productivo, laboral y por ende social en nuestro distrito.

Que las medidas adoptadas han tenido un fuerte impacto tanto en la macro y como en la micro economía, notándose una profunda caída del consumo de insumos y productos, alimentos, medicamentos, indumentaria, etc.

Que la decisión del presidente Milei de retener los fondos coparticipables, pertenecientes a las provincias, profundiza la crisis en las provincias con repercusión directa en los distritos, de la misma forma que el congelamiento de salarios del sector público y la decisión de despedir personal

Que estas medidas impactan directamente en la situación estructural de la actividad económica y en ese sentido el estado público nacional deja librado al mercado la regulación de todos los precios, incluido el salario, que ha sufrido una caída estrepitosa del poder adquisitivo.

Que en Pergamino todos los sectores de la economía local ven disminuidos sus ingresos, siendo estos insuficientes o nulos y que la continuidad de la situación tiende a agravar y complejizar aún más el escenario.

Que la repercusión de las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional ha ocasionado pérdida de puestos de trabajo tanto formales como informales y necesariamente se deben desplegar herramientas de contención que permitan la supervivencia de las familias acosadas por esta problemática.

Que es por esto que los Relevamientos Económicos constituyen la fuente más completa de información respecto a estadísticas básicas y además proporcionan elementos importantes para analizar y evaluar políticas, como así también conocer la estructura productiva y las condiciones del mercado local.

Que obtener información sobre los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios, son un insumo básico, para generar indicadores económicos del Partido a nivel geográfico, sectorial y temático.

Que, para la toma de decisiones y la planificación de las medidas, es necesario realizar un análisis en profundidad y hacer un seguimiento permanente, de manera tal que permita realizar comparaciones en diferentes coyunturas económicas y mantener, modificar o cambiar el rumbo de las políticas públicas locales.

Que no existe en la pagina oficial del municipio información pública accesible con respecto a las principales variables de la actividad económica relacionadas a desempleo, caída o recupero del consumo, cierre o apertura de locales de los diferentes rubros de la economía local que lo componen, fluctuaciones estacionales, etc.

## **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del día martes 8 de Octubre de 2024, constituyéndose el cuerpo en comisión, aprobó la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1°: Se recomienda al D. E. dar pronto despacho a lo solicitado

ARTICULO 2°: De forma.

### **COMUNICACIÓN N° 3708/24**

Pergamino, 9 de Octubre de 2024